



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 29 de Marzo de 2018
CITE: ALP/CD/INT/DAVV Nº 015/2018

Señora
Dip. Lily Gabriela Montaña Viaña
**PRESIDENTA – CAMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-



PL - 180 - 18
REF.: REMITE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Mediante la presente y en virtud a lo establecido en el numeral 2 del parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, concordante con el inciso b) del Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley que declara **“Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad del Señor de la Cruz”** del Municipio de Umala, Provincia Aroma del Departamento de La Paz, para su respectivo tratamiento.

Para tal efecto adjunto el Proyecto de Ley en tres ejemplares y en medio magnético (CD).

Sin otro particular y deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente

Dip. Ana Vidal Velasco
DIPUTADA NACIONAL
MAS - PSP
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY N°.....2018-2019

**DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD DE
“SEÑOR DE LA CRUZ”**

**DEL MUNICIPIO DE UMALA, PROVINCIA AROMA DEL DEPARTAMENTO DE
LA PAZ**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Situado en la región altiplánica entre los departamentos de La Paz y Oruro, se encuentra el Municipio de Umala segunda sección de la provincia Aroma, del departamento de La Paz, ubicado a 130 km. de la sede de gobierno.

Limita al norte con Corocoro y Patacamaya, al este con Sica Sica, al sur con Papel Pampa, San Pedro de Curahuara y Chacarilla y al Oeste con Chacarilla y Santiago de Callapa

Según la narración de ancianos, sobre el origen de Umala dicen que; un lagarto ladrón trasladaba a los Santos San Francisco, San Pedro y la Virgen de Rosario, en su larga trayectoria el lagarto tuvo un descanso en el lugar de Umajalsu, descargando a los tres santos, luego de retomar su marcha solo se llevó a San Pedro y la Virgen, al primero lo llevo hasta Sica Sica y a la Virgen del Rosario a Curahuara, dejando a San Francisco en Umajalsu ahora Umala.

En esos tiempos, ocurrió un terremoto que destruyó al pueblo de San Pedro de Chaka Jaki, por lo que el pueblo fue abandonado y fue llamado “Pueblo Encantado”; estableciéndose los comunarios un nuevo hogar, eligieron el sitio para la iglesia de San Francisco (sobre la laguna sagrada Mik’aya), los mismos que tratando de trasladar la campana perecieron extraviándose la campana, lugar en el que fue



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

fundado el pueblo de Umala en el año 1600 con el nombre de San Francisco de Umala.

Umala deriva del vocablo aymara “UMAJALU” o “UMAJALAQA” que significa corriente de agua nombre que se le atribuyo por el rio que pasaba por esa población era de corriente permanente y cristalina. En la época colonial era paso de descanso (Pascana - Tambo) obligado de los transportadores de minerales desde Potosí hacia La Paz, los puertos de Chile y Perú, en particular de la plata que se extraía del cerro rico de Potosí, varios de estos transportadores y arrieros encantados por el lugar decidieron quedarse a vivir en Umala a ello se atribuye la variedad de apellidos.

En su época de apogeo se constituyo en una de las poblaciones más prosperas de esta región debido a su desarrollo pujante y su alta densidad demográfica; durante el gobierno de Eliodoro Villazón, mediante ley del 18 de Noviembre de 1912 se crea la segunda sección de la Provincia Aroma, Umala ahora capital de provincia.

Este reconocimiento dio lugar a un crecimiento demográfico inmenso ya Umala contaba con Regimientos del Ejercito, el templo contaba con párrocos, monjas e inclusive un seminario. También se creó la primera normal rural de Bolivia que ahora se trasladó a Warisata.

Un elemento importante que resalta en la historia del pueblo de Umala, y por la cual se ha llegado a conocer y destacar en varios lugares, es su artesanía, y concretamente la orfebrería. La platería, o trabajo en plata tuvo su importancia y prestigio en tiempos de la colonia, y durante la república, sobre todo en el pueblo de Umala. Según algunos relatos, los mejores orfebres de los Incas habrían salido de este pueblo, para decorar los templos, monasterios y palacios imperiales del Cuzco. Innumerables vajillas de plata, ornamentos religiosos, joyas y artículos de lujo colonial, habrían sido confeccionadas por el cincel de los plateros de Umala, de los



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

que aún quedan hoy algunos descendientes poseedores de los secretos de aquel arte maravilloso.

La principal actividad económica de la población es la pecuaria, con la cría de ganado vacuno, ovino y camélido, práctica que genera ingresos económicos significativos para la población, asimismo su economía está basada en varios talleres de orfebrería sobresaliendo hasta hoy la platería en plancha y filigrana,

Sin embargo al no haber sido considerado en los trazos de las carreteras La Paz-Patacamaya – Tambo quemado le restaron posibilidades de sobrevivencia, a consecuencia de esto varios umaleños fueron migrando hacia otras regiones del país en particular a La Paz y Oruro

No obstante se conservan las costumbres, tradiciones y danzas, que aún perviven en el pueblo de Umala, tanto en el Municipio como en las comunidades, se realizan una serie de celebraciones con festividades distribuidas en todo el año, donde se muestran danzas autóctonas, entre la que cabe destacar el danzante o jach'a tata (se bailaba con una máscara grande en la fiesta de Corpus Cristi), danza que fue llevada a la película "La Nación Clandestina" dirigida por el conocido cineasta Jorge Sanjines,

Una de las festividades más destacadas es la del "Señor de la Cruz" que se realiza el 3 de Mayo; anualmente se promociona este festival de danza y música autóctona AUTIPACHA JALLUPACHA (época seca, época lluviosa), en dicho evento se realiza el concurso de danzas autóctonas, es así que durante la gestión 2012 los ganadores representaron, en el festival provincial y departamental respectivamente, de esta manera se muestra la cultura de la región mediante las danzas autóctonas.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. FESTIVAL AUTOCTONO DEL SEÑOR DE LA CRUZ

El festival autóctono señor de la Cruz es uno de los más grandes y más antiguos, se va llevando a cabo desde el año 1930, de acuerdo a entrevista realizada a la señora Nelly Vásquez de Romero (Ex alcaldesa del Municipio de Umala), quien señala que en aquellos años aun no era llamado festival y que ya se bailaban danzas como ser:

- AYAWAYA o AYWAYA
- AYARACHI
- DANZANTE
- WITITI
- WAKATINTI
- KUSILLO
- CHIRIWANU o CHIRIGUANO

Todas estas danzas representativas de la provincia Aroma.

Actualmente, se han introducido otras danzas autóctonas como la Pinquillada, Pak'ochis, moseñada, tarqueada, sicuris, auqui auquis, etc.; pero lo que se pretende rescatar con este Proyecto de Ley, es la esencia, lo que le ha dado vida a este festival, que son las danzas propias del municipio de Umala, que se constituyen en parte importante de nuestra cultura.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. CONSIDERACIONES SOBRE EL FESTIVAL AUTOCTONO DEL SEÑOR DE LA CRUZ - DANZAS PROPIAS DEL PUEBLO DE UMALA

a) AYAWAYA o AYWAYA

Según las investigaciones del taller de proyección Cultural de la Facultad de Arquitectura la danza Aywaya se realiza en distintas localidades dentro y alrededor de la provincia Aroma encontrándose los lugares más representativos para esta danza las secciones de Patacamaya, Ayo Ayo y Umala.

El pinquillo utilizado relaciona la danza con los Witis por lo que también se practicaría en época de lluvias.

El nombre proviene de la palabra Ay way que significa un susto interpretado a través de su instrumento como way way way. Además la coreografía de la danza esta en base al khairo sea la defensa con la presencia del pututu que tiene el achachi la idea era reunir a la comunidad para defenderse de los españoles, su música triste y lo bailan con paso vivo estilo semitrote de derecha a izquierda guiada por el achachi.

El autor Daniel Urna Huanca afirma que a través de su música se llama a las lluvias para la producción agrícola. Incluso en caso de que no se baile el pueblo podría ser castigado con heladas.

En esta danza se pueden apreciar tres personajes:

El guía.- Es vestido al estilo colonial con peluca blanca chicote y botas de caña alta mientras q en otras regiones con el nombre de achachi mantiene apariencia más andina es el que lleva la uniformidad de la danza el desplazamiento coreográfico que corresponda al movimiento estelar.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los músicos.- cuyo pinquillo se denomina liku portan una levita negra que tiene varias rajadas en la parte posterior y el borde adornado con una franja de zigzag blanco, la tela blanca cuadrada colocada diagonalmente con un pliegue en la parte superior que se sostiene en la espalda representando al espíritu del ajayu de cada persona cuanto más joven la persona más larga la tela representando su pureza. Los tocados cefálicos varían según la región existen coronas metálicas adornadas con plumas o penachos de plumas de color blanco, rojo y verde.

El atuendo de la mujer lleva de 8 a 10 polleras una corona de plata llamada Lluk'a o un sombrero adornado con corola de plumas de loro verde y flores, un aguayo tejido con anchas franjas negras puesto como una manta adornada con un pañuelo blanco y chakunas adornadas con muchas monedas de plata.

b) AYARACHI

Esta danza es una danza visualmente parecida al suri sikuri q lleva un tocado de plumas de suri (ñandu) y es ejecutada en zampoñas de una sola hilera de tubos.

Existen diferentes mitos en cuanto al origen y significado del ayarachi de los que ninguno pudo ser comprobado, es una danza en memoria de los camélidos andinos Alpachu.

ARACHI Escolta de los mallku Tawakhos (mozas que existían en cada villorrio aymara aun en el mas insignificante destinados al rey aymara cuando aportaba)

Danza de origen quechua de aires tristes pues se dice que así expresaron los incas su dolor por la muerte de su soberano en manos españolas.

AYA= es el espíritu HARA=fuerza vital HACHI= llanto

AYARACHI= El espíritu y la fuerza vital se ha desatado en llanto.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

c) DANZANTE

Lleva una máscara enorme que supuestamente deriva de los cabezones españoles antiguamente utilizado en la fiesta de corpus Cristi, para bailar esta danza se sacrificaba una llama para sacar la ropa y otra llama para guardar la ropa hasta el siguiente año ya que si no se cumplía este rito uno de ellos moría por eso era un baile muy sagrado. El disfraz consta de una enorme máscara de color verde adornada con toca de plata con plumas un abrigo rojo en la espalda una pañoleta blanca, y el faldón parecido a los centros q utilizan las señoras de pollera como se puede notar siempre llevaban platería en su disfraz.

El disfraz hace referencia al sapo símbolo perteneciente a la cosmovisión andina, el sapo es un llamador de lluvia cuando croa atrae la lluvia y la producción es favorable, entonces es fertilizar, crecer.

En Umala esta danza se bailaba el 3 de mayo desde hace mucho tiempo según el mito, para esta danza se elegía a un hombre joven y fuerte a quien durante todo el año se lo alimentaba y se le daba todo para que luego baile hasta morir.

d) WITITI

La danza de lo witis es originaria del cantón San Martín de Iquiaca-Umala-Provincia Aroma.

La tradición dice que los witis eran los antiguos cazadores del Mallku aymara, que debían coger las presas vivas del campo y entregarlas para la mesa del rey aymara; atrapaban especialmente Ppisakhas (perdices) Shorchas (becadas) y vizcachas los witis son solamente tres y dos varones disfrazados de mujeres que les acompañan recuerdan a las cocineras del Mallku quienes debían verificar la bondad de las piezas ofrecidas antes que fueran presentadas al Mallku.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En Umala siempre regalaban perdices a los pasantes y a las autoridades entonces siempre habían dos agentes bailando que regalaban perdices.

“Esta danza era bailada en la fiesta de Santa Bárbara el 4 de diciembre entonces ese día se conoce como la caza de la perdiz, entonces nos reuníamos en un solo lugar para agarrar las perdices. El witiiti les daba de comer también habían dos pajes que las tenían que alimentar, las metían en un cuarto donde les daban papa picada y granos. Para ir a Umala uno de los pajes cargaba perdices al burro mientras que el otro llevaba cactus.

Para cada pasante se llevaba un cactus y los llevaba en cajones o canastas.”
Nemesio Alvarado. Esta danza es exclusiva de hombres.

e) WAKATINTI

“En Umala esta danza se baila a principios de la cosecha especialmente en Kairiri esta danza fue iniciada por los ahora llamados cocanis que eran personas que vendían coca por raleo en la época de la guerra del Chaco que luego se trasladaban a Oruro para bailar en el carnaval. Los bailarines eran gente pudiente.

Llevaban capas de plata de 9 decimos tenían cuatro negros que tenían pecheras de plata adornadas con libras esterlinas los cuales con el movimiento de la danza se perdían y como eran gente pudiente ellos ni lo buscaban, llevaban un colan y 2 leones de plata con chaqueta de chifon una gorra de plata con visera pañoletas.

Tenían cuatro tocadores con pinkillo y tambor llevaban k’hawa de plata llevaban a un lado plumas de loro era una danza muy elegante llevaban peluca.

Tenían 8 danzarines con enjalme decorado con monedas de plata llevaban unos 30 marcos de plata.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En la región de Umala existen capas y fajas de plata que no son vistos en otros lugares, los conductores se llaman Karaisayas y llevan un bicornio una careta de panilla negra chaleco y pantalón negro, bellas espadas españolas antiguas en la mano, suntuosos sombreros, esclavina y polainas de piate.

Los personajes se mueven libremente al son de la música en especial los kusillos bailando con herramientas de trabajo agrícola como el arado, el yugo y la chonta.

Inicialmente se elige un montón de papas las cuales son ch'alladas con alcohol y coca luego se procede a la roturación de la tierra y la siembra se realiza con pasankallas y confites con todo esto los toros danzantes cumplen una función muy importante.

Esta representación simbólica tiene un carácter jocoso que anticipa una exitosa siembra.

f) KUSILLO

Paredes Candía supone que el baile de los kusillos recién surgió a mediados del siglo XX en la provincia Aroma se baila el 2 de mayo para festejar el final de la cosecha de cebada el guía es un joven soltero y participa en varias danzas.

g) CHIRIWANU o CHIRIGUANO

Esta danza representa a un ficticio guerrero amazónico usan las qhawas (coraza de piel de jaguar) ramos de flores, plumas en la cabeza, pollera y lanza con banderola en la mano en Umala específicamente la lanza es de plumas hasta estos días.

La versión de los guerreros que lucha con lanzas adornadas de plumas pertenece a la Provincia Aroma específicamente a la región de Umala y Patacamaya.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se trata de una danza de 10 a 20 parejas de hombres precedida por dos luchadores los llamados gallos que visten ponchillos los cuales eran elegidos por ser hombres fuertes para guerrear y chocar hasta que uno de ellos caiga.

Los músicos Phusiris visten levitas negras (al estilo de aywayas y los witis) denominada yavana y pequeños ponchos antiguamente habían corazas de jaguar o de laminas de plata, sombrero de plata con plumas ya que Umala era un pueblo platero y también tienen palos rojos simulando una lanza decorada con plumas y miden fuerzas al luchar cruzando los palos.

Se dice que los chiriguanos fueron a la guerra del chaco desde entonces existe la danza al son de las zampoñas.

II. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Artículo 99.

- I. El patrimonio cultural de pueblo Boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que se regularan por la ley para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.
- II. El Estado garantiza el registro, protección, restauración, recuperación y revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural de acuerdo con la ley.
- III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo Boliviano de acuerdo con la ley.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo. 100.

- I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.
- II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas.

Artículo 298.

- II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado.

25. Promoción de la cultura y conservación de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Artículo 300.

- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: ...

18. Promociones y conservaciones del patrimonio natural departamental

19. Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 302.

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

16. Promoción y conservación de culturas, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico tangible e intangible municipal.

31. promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 346.

El patrimonio es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del Estado, y no comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales. La ley establece los principios y disposiciones para su gestión.

LEY N° 530 PATRIMONIO CULTURAL

ARTICULO 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO)

- I. Los órganos legislativos del nivel central del estado y de las entidades territoriales autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes declaratorias de patrimonio cultural.
- II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones o pueblos indígena originario campesino, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afro boliviano puede ser reconocida como patrimonio cultural.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

III. La declaratoria de patrimonio cultural implica que se tomaran medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

ARTICULO 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL)

I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material. Que, es necesario que el Estado Boliviano, a través de sus diferentes normas legales, así como las distintas instituciones, que por delegación de nuestra Constitución Política del Estado, son las encargadas de velar por todo nuestro patrimonio, el de dar, estricto cumplimiento, para velar por la preservación integral de los mismos, para evitar plagio, mutación u otro tipo de acciones que afecten o pretendan afectar nuestro acervo cultural en sus distintos ámbitos. Siendo necesaria la promulgación de disposiciones legales”.

LEY MARCO DE AUTONOMIAS N°031

Artículo 86. (Patrimonio Cultural)

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 25 del párrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: ..

2. Definir políticas estatales para su protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha preservación o resguardo de yacimientos monumentales o bienes arqueológicos y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitio y actividad declarados patrimonio cultural de la



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

humanidad así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y práctica de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del estado plurinacional.

6. Regular el régimen de clasificación de declaración de Patrimonio Cultural del Estado

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 19 del párrafo I, del artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de las políticas estatales

2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo dentro de los parámetros establecidos en la ley nacional de Patrimonio Cultural

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 16 y 31 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y protección del patrimonio cultural municipales y



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales

2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo dentro de los parámetros estatales en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural

DECRETO SUPREMO N°29894 DE 7 DE FEBRERO DE 2009

Artículo 115 Atribuciones de la ministra(o) de Culturas.

Las atribuciones de la ministra (o) de culturales en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la constitución política del estado como:

- a) formular y ejecutar políticas de protección y difusión de las culturas en el país.
- d) Establecer políticas de protección, conservación, restauración y custodia de monumentos inmuebles y de todo el patrimonio material que se considera de interés religioso y cultural.

III. JUSTIFICACION

Considerando que el proceso de globalización, trae consigo cambios económicos, sociales y culturales, que se viven en todos los países del mundo, incluyendo el nuestro, aspectos que van debilitando las costumbre y tradiciones de nuestros pueblos; el patrimonio cultural y material del Estado plurinacional de Bolivia se encuentra amenazado por la apropiación e identificación cultural de las nuevas



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

generaciones, quienes se encuentran a merced de innovadoras costumbres y tradiciones importadas a nuestro país.

En ocasiones, olvidamos que la cultura es la mayor fuente de riqueza que la humanidad posee, olvidamos que un pueblo sin cultura es un pueblo sin identidad, un pueblo abocado al olvido, en ese momento, debemos comprender que los seres humanos somos los únicos capaces de dejar un legado cultural que nos eternice, que nos dé una identidad como especie y como individuos. Fuimos alguien, somos alguien y seremos alguien por la cultura que comemos, la que creamos y la que compartimos.

Porque cultura, es el espejo donde se refleja el nivel de riqueza de un pueblo, es un mecanismo que nos facilita el respeto a nuestros antepasados, un amigo que nos acerca todo el conocimiento existente a nuestro presente y un maestro que nos prepara para el futuro.

La cultura no es solamente un concierto, o un documental, o un libro. La cultura es, entre otras cosas el cuidado del patrimonio, el mantenimiento de nuestro pasado, las señas de identidad de una comunidad, el respeto por los valores de nuestros padres y abuelos, nuestras casas con balcones de madera, los trajes típicos, etc.

Es así, que el festival de danza autóctona que se realiza en el pueblo de Umala se ha convertido en uno de los referentes más importantes de expresión folklórica autóctona de la provincia Aroma ya que reafirma nuestra identidad a través de la música y la danza autóctona.

Asimismo es competencia del nivel central, departamental y municipal del Estado la promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, así como es



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

atribución de la Asamblea Legislativa plurinacional el aprobar leyes que favorezcan la difusión y protección de nuestro patrimonio cultural ya sea tangible o intangible.

Lo expuesto precedentemente, se justifica plenamente la presentación de este Proyecto de Ley, en el entendido que el Municipio de Umala fue cuna de varias danzas originarias, de las cuales se puede disfrutar en el festival autóctono del 3 de Mayo "Señor de La Cruz" que data de aproximadamente 80 años atrás, donde además de las danzas originarias se puede apreciar los detalles de platería en plancha y filigrana en la indumentaria de los bailarines.

IV. CONCLUSIONES

Conforme a los antecedentes descritos y la normativa legal expuesta se concluye que es necesaria la creación de mecanismos legales destinados a preservar, proteger y promocionar nuestro patrimonio cultural en este caso el festival autóctono del " Señor de la Cruz", que se ha convertido en una de las expresiones más importantes de la región.

Además, a través de este Proyecto de Ley se busca fomentar el desarrollo de la actividad turística de la región, lo que en consecuencia será beneficioso para los habitantes del lugar.


Dip. Ana Vidal Velasco
DIPUTADA PROYECTISTA

Dip. Ana Vidal Velasco
DIPUTADA NACIONAL
MAS - IPSP
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°2018-2019

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL - 180 - 18

**DECLARESE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD DEL
"SEÑOR DE LA CRUZ"**

**DEL MUNICIPIO DE UMALA, PROVINCIA AROMA DEL DEPARTAMENTO DE LA
PAZ**

Artículo 1.- Declárese Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad del "Señor de La Cruz" celebrada el 3 de Mayo de cada año, en el Municipio de Umala, provincia Aroma del Departamento de La Paz.

Artículo 2.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Departamental de La Paz y el Gobierno Municipal de Umala, en el marco de sus competencias, implementaran normas, políticas y gestiones institucionales, para proteger, conservar, difundir y promocionar la Festividad del "Señor de la Cruz" realizada el 3 de Mayo de cada año.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los del mes de De dos mil dieciocho años.


Dip. Ana Vidal Velasco
DIPUTADA PROYECTISTA

DIPUTADA NACIONAL
MAS-IPSP
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


CÁMARA DE DIPUTADOS
2017 - 2018